

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. J. Fernando del Campo Avila. — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno.

TOMO **CXIII**

PACHUCA DE SOTO, HGO. DICIEMBRE 1o DE 1980 — NUM. 45

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-5121

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA.

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. I. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 90

LEY ORGANICA DEL ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO.

Artículo 1.—El Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, es un organismo público, dotado de plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2.—Son objetivos y atribuciones del Archivo Histórico del Estado de Hidalgo:

I.—Guardar, conservar y restaurar sus acervos documentales y los encomendados en custodia;

II.—Actuar como archivo de concentración de los Poderes del Estado y organismos descentralizados.

Los poderes del Estado y organismos descentralizados, al remitir su documentación no perderán en ningún momento, el derecho de recuperarlos cuando así lo estimen conveniente para la buena marcha de su Administración.

Incurrir en responsabilidad oficial o penal, el funcionario que los destruya o haga mal uso o inpicada recuperación.

III.—Incrementar el acervo con documentos rescatados, relacionados con la vida histórica, económica, política y cultural del Estado;

IV.—Coordinar las depuraciones practicadas en los archivos inmedatos o de trámite, de organismos públicos o privados que lo soliciten;

V.—Practicar depuración en los archivos de transferencia;

SUMARIO:

5-5121.—Decreto No. 90. Ley Orgánica del Archivo del Estado de Hidalgo.—709-713.

5-5121.—Decreto No. 92. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, done a la Asociación Civil denominada Patronato de la Escuela Especial No. 1 Profra. Dolores Freixa Beate, el predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en 16 de Sebpre y Av. Río de las Avenidas.—713-714.

5-5056.—Decreto No. 97. Se autoriza al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Edo. de Hgo. se constituya como deudor solidario del Patronato Estatal de la Vivienda, ante el Banco Mexicano Somex, S. A., por el crédito que dicha Institución otorgará al Patronato por la suma de \$ 119'791,200.00.—714.

Avisos Judiciales y Diversos.—714-782.

VI.—Microfilmear su acervo y el de los archivos de transferencia del Gobierno del Estado.

VII.—Asesorar a los archivos de transferencia e inmedatos, en sus sistemas de catalogación y clasificación.

VIII.—Emitir las normas de seguridad y conservación de los archivos existentes en el Estado, conforme al reglamento;

IX.—Elaborar los catálogos de vida útil administrativa, de los archivos de transferencia;

X.—Practicar investigaciones de sus documentos y las encomendados en custodia, así como difundir los resultados obtenidos;

XI.—Publicar los catálogos de documentación histórica; y

XII.—Los demás que ésta y otras Leyes señale.

CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO DEL ARCHIVO

Artículo 3.—El patrimonio del Archivo Histórico del Estado, estará constituido por:

I.—Los bienes muebles e inmuebles que bajo cualquier título adquiriera;

II.—Las aportaciones que reciba en efectivo o en especie, por parte: Del Estado, Federación o Municipio, así como de las instituciones públicas o privadas que las otorguen;

III.—Las donaciones, herencias o legados que de particulares reciba;

IV.—Los ingresos que por concepto de: Certificaciones, reproducciones, investigaciones encomendadas y asesoría prestada en la materia conforme al tabulador aprobado por el consejo; y

V.—Los ingresos que perciba por concepto de publicaciones que realice y cualesquiera servicios que preste.

Artículo 4.—Los contratos, convenios y en general cualquier acto jurídico, en que el Archivo intervenga y obtenga ingresos, al igual que su patrimonio, no serán gravados fiscalmente, por el Estado o Municipio.

Artículo 5.—El patrimonio del archivo será inembargable, imprescriptible e inalienable.

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 6.—Para los efectos de esta Ley y en los términos del Capítulo IV de la misma, se considerará patrimonio documental del Estado de Hidalgo.

I.—Los libros, expedientes y documentos emanados de los Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los Municipios y organismos descentralizados del Gobierno del Estado;

II.—Los libros de cualquier naturaleza, expedientes y documentos originados por personas físicas o morales en el Estado o fuera de él y con relación directa al mismo; los planos, mapas; impresos; fotografías; películas, cualquier otro material gráfico elaborado dentro del Estado de Hidalgo o relacionado en alguna forma con su historia política, económica o social, las grabaciones cualesquiera que sea su modalidad y materia; empleado que sean adquiridos conforme a derecho; y

III.—Cualquier otra forma documental que ésta u otras Leyes señalen.

CAPITULO CUARTO DEL ACERVO DEL ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo 7.—El Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, por su naturaleza y funciones, será considerado como archivo de concentración; entendiéndose como tal, el depósito de expedientes, documentos no expedientables y libros con trámite concluido y sin vida útil administrativa.

Artículo 8.—Serán concentrados en el Archivo Histórico del Estado de Hidalgo:

I.—Los fondos documentales, que son, el conjunto de expedientes, documentos no expedientables y libros que forman un archivo, originales o copias en ausencia de los primeros, procedentes de los archivos de transferencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como de los organismos descentralizados

del Gobierno del Estado que se concentren, como resultados de las depuraciones que se practiquen;

II.—Las copias de los documentos que aún cuando su vida útil administrativa, no haya sido concluida, sean remitidos por los titulares de los poderes del Estado u organismos descentralizados.

III.—Los fondos documentales particulares, que el Archivo adquiera, bajo cualquier título;

IV.—Los fondos Municipales, encomendados en custodia, en los términos del Artículo 42 de este Ordenamiento.

V.—Cualquier documentación que permanezca en forma transitoria o definitiva en el Archivo Histórico.

CAPITULO QUINTO DE LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO.

Artículo 9.—El Archivo, para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones estará integrado por:

I.—Un Consejo;
II.—Una Dirección;
III.—Una Sub-Dirección;
IV.—Una Sección de Investigación;
V.—Una Sección de Procesos Técnicos; y
VI.—El Personal Técnico y Administrativo que se requiera.

Artículo 10.—El consejo estará integrado por:
I.—Un Presidente, que será el titular del Ejecutivo del Estado;

II.—El Director del Archivo Histórico del Estado;
III.—Un Representante de la Casa de la Cultura;
IV.—Un Representante del Centro Hidalguense de Investigaciones Históricas, A. C.;

V.—Un representante de los investigadores y técnicos del archivo.

VI.—El representante en el Estado de la coordinación de Archivos Parroquiales; y

VII.—Por un representante del Poder Legislativo y uno del Poder Judicial.

Artículo 11.—Con excepción del Gobernador y los Representantes de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, para ser miembro del Consejo se requiere:

I.—Ser ciudadano Mexicano con residencia en la Entidad mayor a 3 años antes de su nombramiento; y

II.—Haber realizado actividades de investigación histórica.

Artículo 12.—Son facultades del consejo:

I.—Aprobar el presupuesto anual de la institución;

II.—Aprobar el descarte de documentos que por su naturaleza o contenido, no sea indispensable su conservación;

III.—Autorizar los convenios o contratos que celebre el Archivo;

IV.—Aprobar los resultados de las depuraciones realizadas en los archivos de transferencia, fueren como el depósito de expedientes, documentos no expedientables y libros con vida útil administrativa y trámite concluido;

V.—Autorizar las adquisiciones por compra de equipo y fondos documentales, en originales o copias de cualquier naturaleza;

VI.—Aprobar el tabulador que contendrá el importe que por concepto de reproducciones y servicios, deberán ser liquidados a la institución;

VII.—Expedir autorizaciones a los investigadores extranjeros que conforme a las Leyes deseen realizar labores de investigación;

VIII.—Aprobar cuales son los fondos que deben considerarse como reservadas y autorizar su consulta, significándose como fondo reservado, los fondos no disponibles a la investigación o consulta;

IX.—Facultar al director para extraer temporalmente previa justificación, los fondos documentales y equipos del archivo, bajo normas de rigurosa seguridad;

X.—Aprobar las publicaciones que por el Archivo se efectúen; y

XI.—Todas aquellas que ésta y otros ordenamientos le concedan.

Artículo 13.—El consejo, sesionará una vez por mes y cuando sea convocado por el Presidente o el Director del Archivo.

Artículo 14.—Se considerará quórum legal para integrar el consejo cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros, en primer convocatoria y con los que asistan en segunda convocatoria, siempre que se reúnan cuando menos 3 de sus miembros.

Artículo 15.—El resultado de las sesiones que se realicen en Consejo, se asentará en el libro que para el efecto se llevará.

Artículo 16.—Las decisiones se tomarán por mayoría de votos considerando ésta por la mitad, más uno del total de los asistentes en forma abierta. Los votos emitidos en sentido negativo, serán particulares, razonados y asentados en acta.

Artículo 17.—Sólo el titular del Ejecutivo del Estado, podrá ser representado en las sesiones del Consejo, por la persona que mediante acuerdo designe.

Artículo 18.—Para ser director del Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, se requiere:

I.—Ser originario del Estado de Hidalgo, o tener una residencia comprobada mayor de 10 años antes de su nombramiento;

II.—Ser mayor de 25 años de edad;

III.—Haber destacado en labores relacionadas con la cultura y la investigación histórica, con trabajos publicados;

IV.—Pertenecer como miembro de número, a una institución Estatal, dedicada a la investigación histórica, reconocida por el Archivo General de la Nación, la Academia Nacional de Historia y Geografía o la Universidad Nacional Autónoma de México; y

V.—Poseer grado académico superior al de bachiller.

Artículo 19.—El director del Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, será nombrado por el Ejecutivo del Estado a terna formulada y propuesta por el Consejo.

Artículo 20.—Son facultades y obligaciones del director del Archivo Histórico del Estado:

I.—Representar por sí o mediante delegado al Archivo;

II.—Formular el proyecto anual de presupuesto de la Institución;

III.—Supervisar los Archivos del Estado, por cuanto a su conservación y seguridad en la guarda de los acervos que detenten;

IV.—Implementar los registros estatales, de los Archivos municipales y locales;

V.—Tomar las medidas necesarias para proteger los documentos que se encuentren abandonados e impedir su destrucción o desaparición;

VI.—Réquerir a quién corresponda, la implementación de: depuración y medidas de conservación de su acervo documental;

VII.—Coordinar junto con el Archivo General de la Nación, el intercambio de información catalogada o clasificada;

VIII.—Proponer al consejo, las adquisiciones que a título oneroso se puedan realizar;

IX.—Realizar las operaciones de adquisición o permuta de microfilms o cualesquiera otras copias documentales con otros Archivos, que el consejo haya autorizado;

X.—Autorizar los trabajos de investigación, que se efectúen dentro de la institución, ya sea por miembros del personal o por cualquier otro investigador;

XI.—Coordinar los trabajos de asesoría, depuración, conservación y restauración de los Archivos de transferencia; ya que es el depósito de expedientes, documentos no expedientables y libros con vida útil administrativa y trámite concluido;

XII.—Convocar al consejo a las sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;

XIII.—Aplicar el presupuesto de la institución;

XIV.—Dirigir las publicaciones que el Archivo efectúe;

XV.—Nombrar y remover al personal a sus órdenes;

XVI.—Certificar las copias documentales que se expidan, en forma conjunta con el subdirector;

XVII.—Celebrar los convenios de asesoría, investigación, intercambio de documentación en copia y de actividades bibliográficas o culturales con instituciones similares, previo acuerdo con el Consejo;

XVIII.—Velar por el cumplimiento de la presente Ley y su reglamento, así como de los manuales de aplicación y programas de trabajo, que sean aprobados;

XIX.—Ejercitar la acción conducente, en contra de quien atente al patrimonio documental;

XX.—Informar por escrito, anualmente al consejo de las labores desarrolladas; y

XXI.—Nombrar al personal que propiciará la asesoría a los Archivos administrativos;

XXII.—Las demás que le confieran ésta Ley, otras y sus reglamentos.

Artículo 21.—Para ser sub-director del Archivo Histórico del Estado, deben reunirse los mismos requisitos que los exigidos al director y será nombrado por el Ejecutivo del Estado, a terna formulada y propuesta por el Consejo.

Artículo 22.—Son facultades y obligaciones del sub-director del Archivo Histórico del Estado:

I.—Representar al director en su ausencia o en los actos que éste le encomiende;

II.—Recibir la correspondencia oficial y el despacho de la misma, tomando el acuerdo respectivo;

III.—Vigilar que el personal cumpla con sus funciones;

IV.—Autorizar junto con el director, las certificaciones que se expidan;

V.—Auxiliar al director en todas sus tareas e informar acerca de los asuntos inherentes a su cargo.

VI.—Coordinar las labores administrativas, previo acuerdo con la dirección; y

VII.—Las demás que ésta Ley y su reglamento le señalen.

Artículo 23.—Para el mejor logro de los objetivos del Archivo Histórico contará con las secciones siguientes:

I.—Procesos Técnicos

a).—Catálogo; y

b).—Depósitos;

c).—Reprografía; y

d).—Conservación y restauración.

II.—Investigación

a).—Paleografía; y

b).—Investigación.

Artículo 24.—Las funciones específicas de cada una de las secciones integrantes del Archivo, serán señaladas en el reglamento de ésta misma Ley y manual que para el efecto se emitan.

Artículo 25.—Para ser jefe de sección se requiere:

I.—Ser mayor de 25 años de edad;

II.—Poscer grado académico superior al de bachiller; y

III.—Acreditar previo examen, capacidad para el desempeño de sus labores.

Artículo 27.—Los investigadores y técnicos del Archivo Histórico del Estado de Hidalgo, serán nombrados por el director del Archivo.

Artículo 28.—Los investigadores y técnicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.—Participar en las investigaciones conforme a proyecto presentado a la dirección;

II.—Emitir los dictámenes que le sean encomendados por la dirección;

III.—Colaborar en la conservación de los documentos que integren el acervo del Archivo;

IV.—Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas; y

V.—Las demás que ésta Ley, su reglamento, el consejo y la dirección les señalen.

Artículo 29.—Los empleados administrativos, tendrán a su cargo, aquellas funciones que le señale ésta Ley, y su reglamento, su nombramiento será a cargo de la dirección del Archivo y sus relaciones laborales, estarán regidas por la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

CAPITULO CUARTO

DE LA REMISION DE DOCUMENTOS AL ARCHIVO HISTORICO DEL ESTADO

Artículo 30.—Para los efectos de ésta Ley, se consideran Archivos de Transferencia, los centrales que

existan en los poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como en los organismos descentralizados o de participación Estatal, los que recibirán la documentación depurada de sus Archivos inmediatos o en trámite.

Artículo 31.—Para el ejercicio de las depuraciones periódicas de los Archivos, se estará a lo dispuesto por ésta Ley, su Reglamento y los Catálogos de vida útil Administrativa, ya que es el término de vigencia legal de un documento o expediente y que serán elaborados conjuntamente por quienes designen los titulares de los poderes e instituciones señaladas en el Artículo anterior. La aplicación de éstas depuraciones, quedará a cargo del Archivo Histórico del Estado.

Artículo 32.—Del resultado obtenido en las depuraciones que se practiquen en los Archivos de transferencia, el Archivo Histórico dictamará sobre el valor histórico de la documentación y en caso de que el dictámen fuese en el sentido de efectuar la destrucción de los documentos, se hará mediante la opinión de los titulares de Los Poderes u Organizaciones descentralizadas, previa toma de razón y asentamiento en acta de consejo, se procederá a efectuarla.

Artículo 33.—Cuando el dictámen emitido señale el valor histórico de la documentación, se procederá a su contratación en el Archivo Histórico y se clasificará conforme a su origen.

Artículo 34.—No se requerirá la emisión de un dictámen para su concentración cuando los documentos fuesen de los señalados en el Artículo de ésta Ley, y en forma específica:

I.—Los expedientes concluidos de la administración de justicia con más de cincuenta años de antigüedad y que no tengan en el momento de la depuración la finalidad de servir como antecedente o prueba en un expediente en trámite;

II.—Formar para los efectos de ésta Ley, la administración de justicia:

A).—El Poder Judicial del Estado;

B).—La Procuraduría General de Justicia;

C).—La Junta Local de Conciliación y Arbitraje;

D).—La Comisión Agraria Mixta;

E).—El Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

F).—Cualquier organismo que en lo futuro se creara con éstas finalidades;

II.—Los protocolos en que hallan actuado escribanos y notarios públicos, con más de ochenta años de antigüedad;

III.—Los libros, índices y apéndices del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con más de cien años de antigüedad;

IV.—Los libros del Registro Civil con más de cien años de antigüedad;

V.—Los ejemplares de los Periódicos Oficiales y Oficiales con una antigüedad mayor de cincuenta años y

VI.—Del Poder Legislativo, los decretos, leyes, acuerdos y actas, que hayan perdido su vigencia.

Artículo 35.—Cuando alguno de los documentos sea requerido por autoridad competente, en la materia de que se trate, se facilitará el documento o copia certificada, con efecto devolutivo en el primer caso.

de su empleo, responsabilizando de la integridad de éste a la Autoridad solicitante.

Artículo 36.—Aun cuando por autoridad competente haya sido solicitado un documento o expediente, no se remitirá el original, cuando su estado de conservación no lo permita, extendiéndose para su remisión contendientes, oferentes o solicitante, se facilitará la copia certificada del mismo, con cargo a las partes compulsas en su caso.

CAPITULO QUINTO DEL SERVICIO AL PUBLICO

Artículo 37.—El servicio al público será:

I.—De consulta interna, dentro del edificio y conforme al reglamento respectivo;

II.—Información sobre catálogos y documentos; y

III.—Expedición de copias documentales, simples y certificadas, previa autorización y pago de las mismas.

Artículo 38.—En caso de que simultáneamente, investigadores de la institución, nacionales y extranjeros, muestren interés en la consulta de documentos o en alguna investigación se dará preferencia a los primeros.

CAPITULO SEXTO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES.

Artículo 39.—Los archivos municipales, conservarán sus acervos, con las condiciones mínimas de preservación y seguridad que se requiera.

Artículo 40.—Los documentos pertenecientes a los municipios, deberán estar catalogados, por su origen y cronología prestando servicio a la investigación en forma coordinada con el Archivo Histórico del Edo.

Artículo 41.—El Archivo Histórico del Estado, brindará asesoría a los Archivos Municipales, así como los demás servicios que en la materia le sean solicitados.

Artículo 42.—Los archivos municipales que no reúnan los requisitos enunciados en los Artículos que anteceden, serán concentrados sus documentos, en el Archivo Histórico del Estado, en custodia hasta en tanto no se cumplimenten dichos requisitos en relación con la Fracción V del Artículo 20 de esta Ley.

Artículo 43.—Los acervos municipales, serán microfilmados por el Archivo Histórico del Estado, por duplicado, entregando un tanto al municipio para su conservación.

CAPITULO SEPTIMO DE LOS ARCHIVOS PARTICULARES

Artículo 44.—Los particulares que tengan en su poder documentación histórica, podrán conservarla con las modalidades y condiciones mínimas de preservación que ésta Ley y su Reglamento señalen, debiendo recabar el registro correspondiente.

Artículo 45.—La propiedad de los documentos históricos sólo podrá transferirse fuera de la Entidad, con la autorización que expida el Archivo Histórico del Estado, previa copia que quede en poder del mismo.

TRANSITORIOS

I.—Este Ordenamiento deroga toda disposición en contrario;

II.—Para el inicio de las actividades del archivo y por ésta sólo vez la designación de Director y Sub-Director se hará por el Ejecutivo del Estado, sin presentación de terna;

III.—El domicilio del Archivo Histórico del Estado, estará ubicado en la Ciudad de Pachuca;

IV.—Se faculta al Consejo para la expedición del reglamento de ésta Ley Orgánica.

V.—Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente ARISTEO TREJO, VILLEDA
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbricas.

5-5121

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 92

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a nombre del Gobierno de la Entidad, done a la Asociación Civil denominada Patronato de la Escuela Especial No. Uno, Profesora Dolores Freixa Beatle, el predio urbano ubicado en la Calle 16 de Septiembre y Av. Río de las Avenidas de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo; propiedad del Gobierno del Estado, según Escritura Pública No. 39324, de fecha 28 de septiembre de 1979, pasada ante la fé del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; e inscrita bajo el No. 93 Bis, a fojas 75 vuelta, del tomo 95, del volumen 60, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial mencionado, con fecha 23 de noviembre de 1979.

Artículo 2o.—El predio urbano objeto de la donación tiene una superficie de 1,281 metros cuadrados

(Mil doscientos ochenta y un metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en 38.30 metros colinda con la Calle 16 de Septiembre; Al Sureste en 12.00 metros colinda con la Av. Río de las Avenidas; Al Sur 29.00 metros colinda con propiedad de Virginia Louis de Rodríguez, Luz Barranco y Víctor Dáz Espinosa; y Al Noroeste en dos líneas que miden 15.50 metros colinda con propiedad de la señora Manuela Miranda Arias y 20.00 metros colinda con propiedad del Profr. Amplino Arreola Velázquez.

Artículo 3o.—Esta donación queda condicionada a que el predio será destinado única y exclusivamente para el objeto social de dicha Asociación, en consecuencia no podrá enajenarse ni destinarse a otro fin distinto, pues en el caso de ser así, pasará nuevamente al Patrimonio del Gobierno del Estado.

Artículo 4o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por sí o por conducto del funcionario que designe, proceda a otorgar las escrituras públicas respectivas. Los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de la escrituración, serán por cuenta del donatario.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente ARISTEO TREJO VILLEDA
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Gobernador Constitucional del Estado Lic. JORGE ROJO LUGO El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica

5.—5056

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que el H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 97

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo para que a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo, se constituya como deudor solidario del Patronato Estatal de

la Vivienda, ante el Banco Mexicano Somex, S. A. por el crédito que dicha Institución otorgará al Patronato por la suma de \$ 119'791,200.00 (CIENTO DIECI NUEVE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con garantía de 592 viviendas en el Fraccionamiento Platarco Ehas Calles, ubicado en la Cd. de Pachuca, Hgo.

Artículo 2o.—Se faculta al C. Gobernador de la Entidad, para que en unión del Patronato Estatal de la Vivienda en relación con el Banco Mexicano Somex, S. A. pacte todas las condiciones, modalidades y términos que estimen convenientes o necesarias para la constitución de los contratos respectivos y para que comparezcan a la firma de los mismos, por conducto de sus funcionarios o representantes legales.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

Diputado Presidente ARISTEO TREJO VILLEDA
Diputado Secretario Dr. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE
Diputado Secretario MARIO RAMIREZ ESPINOSA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.

Lic. JORGE ROJO LUGO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR Secretario General de Gobierno.—Rúbricas

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5—4971

DIRECCION DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO AVISO

El C. Director del Archivo General de Notarías del Estado, Lic. Rubén Licona Ruiz, con fecha 10 de octubre de 1980, se sirvió dictar el siguiente Acuerdo:

Téngase por requisitado el nombramiento expedido el 22 de septiembre de 1980, por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Jorge Rojo Lugo, en favor del C. Lic. Raúl Durán Moreno, como titular de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial de Huejutla Hgo. con residencia en la Cabecera Municipal de Huejutla de Reyes, del Mpio. del mismo nombre. En consecuencia se autoriza al C. Lic. Raúl Durán Moreno, para desempeñar la función notarial a cargo de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Judicial de Huejutla Hgo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 Fracción I de la Ley del Notariado del Estado de Hidalgo, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales.

5-4282

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. OCTAVIO MEJA MARTINEZ, con domicilio en Av. 5 de Mayo No. 8 Ixmiquilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo de Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Ixmiquilpan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 15 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LAZARO VIRGILIO LUIS, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico XAMATI, ubicado San José Atlán, éste Mpio. Empadronado nombre promoviente. Medidas y linderos constan Exp. 252/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y La Región, editados Pachuca y Tula, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; septiembre 27 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-4297

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE GUADALUPE CALVA GARCIA, con domicilio conocido en la Comunidad de Cerro Blanco, de Atotonilco el Grande, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autobús, de Atotonilco a Cerro Blanco a Santorúm del Mpio. de Atotonilco el Grande Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-23

5-4449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

C. IRIDI DONEGA

Donde se encuentre:

El C. PIO BORGLA, ha entablado demanda en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario integrándose Exp. No 813/980, por auto de fecha 13 de agosto del año en curso, el C. Juez del conocimiento ordenó con base en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación éste medio, para publicarse edictos en Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Tulancingo que se editan Pachuca y Cd. respectivamente; emplazándolos para que en el término de 60 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma deje de contestar, quedando en la Secretaría Juzgado a su disposición, copias simples traslado.

Notificó para efectos legales.

Tulancingo, Hgo; agosto 15 de 1980.—La Secretaria Lic. LINA POCHOTL GUZMAN CALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 26 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4776

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ANTONIA GONZALEZ SANDOVAL, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y dominio del predio urbano ubicado en la Segunda Cerrada de Carlos Castelán Canales No. 106 Col. Maestranza de ésta Cd. Medidas y colindancias obran en Exp. 1070/80, las personas que tengan mejor derecho, lo hagan valer en el Juzgado Primero de lo Civil.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y Tableros Notificadores.

Pachuca, Hgo; septiembre 23 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-5051

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MARIO ALEJANDRO EDDY SOTOMAYOR con domicilio en Moctezuma 206 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo. Sepbre. 10 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4776

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ALFONSO LINDAN BARRAGAN, promovió en Juzgado 1o. Civil, Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 588/80 Predio sin número ubicado en la Prolongación de Maclovio Herrera, en ésta Cd. Medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Alfonso Lindan Barragán sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; septiembre 30 de 1980.—El Actuario P. D. D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 7 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-5026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JOSEFINA ROJO ROMERO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico EL ROMERAL, ubicado Ranchería Taguá, éste Mpio. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp 68/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA ANTONIETA ROJO MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria prescripción predio rústico denominado EL PINO, ubicado Pueblo San Antonio, Mpio. Tecozacatlá, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Pxp. 208/979.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; noviembre 29 de 1980.—El Sr. del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-1

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5026

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

CELIA SALINAS RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico EL TEPETATE, ubicado Tercera Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo; Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 67/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980 -El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

RICARDO GARCIA MONTIEL, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LA CONSTANCIA, ubicado Rancho La Constancia, Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado Mateo García. Medidas y linderos constan Exp. 109/980

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; mayo 2 de 1980.-El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

JESUS CAMACHO PACHECO, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LAS CAMELIAS, ubicado Ranchería Pañhé, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre promvente. Medidas y linderos constan Exp. 66/980.

Convócase personas derecho oponerse. háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 3 de 1980 -El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR. Rúbrica.

2-1

Recibido diciembre 3 de 1980.

5-5052

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El Ciudadano JORGE EDDY SOTOMAYOR, con domicilio en Moctezuma 206 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo. Sebre. 16 de 1980.- El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.-Rúbrica.

3-1

5-4300

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

JOSE POLICARPO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 1014, 80.

Predio rústico ubicado en Barrio El Rincón, en San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto 14 de 1980 -El Actuario P. D. D. HUGO RUBEN HERNANDEZ M.-Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.-Derechos enterados agosto 20 de 1980.-Recibido Sebre. 5 de 1980.

5-4924

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO BRISEÑO SANCHEZ, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4925

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. PABLO JOAQUIN ESTRADA HDEZ, con domicilio en Alfajayucan Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4926

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE RAMIREZ ANAYA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de

la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4927

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO ANGELES GARCIA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4928

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El Ciudadano JOEL ANAYA LUNA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

5-4923

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DOMINGO RAMIREZ ANAYA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Plaza Cuauhtémoc Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4596

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUVENTINO MARQUEZ ESPINOSA, con domicilio en Prolongación Luis Ponce s/n. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sebpre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4598

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUVENTINO LOPEZ LOPEZ, con domicilio en Prolongación Luis Ponce s/n. Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Trá-

sito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sebpre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4593

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CELSO LOPEZ TREJO, con domicilio conocido en Pedregal San José Mpio. de Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sebpre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4616

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EDUARDO VERA GAYOSSO, con domicilio en Miguel Negrete No. 401 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte Colectivo, para dar servicio en la Ruta: Pedregal San José-Centro y Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sebpre. 5 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4439

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

FRANCISCO RAMIREZ BAUTISTA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio denominado BANTHI, ubicado Sabinita, de éste Mpio. Empadronado nombre Gumersinda Chávez. Medidas y linderos constan Exp. No. 218/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, editados Pachuca y Tula, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 19 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

FRANCISCO RAMIREZ PEREZ, promueve Información de Dominio fin decláresele propietario predio rústico denominado LA BORREGA, ubicado en el Mpio de Nopala, de éste Distrito Judicial Oculco Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente No. 256/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

J. CONCEPCION ACEVEDO OLVERA, promueve Información Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado Llano Largo, de éste Mpio. Empadronado nombre Toribia Romero. Medidas y linderos constan Exp. No. 209/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, editados Pachuca y Tula, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1980.—Recibido septiembre 5 de 1980.

5-4809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ROSENDO RUFINO BARCENA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado FRACCION DEL RANCHO MELCHOR OCAMPO, ubicado Viteje, perteneciente a ésta Mpio. y Distrito Judicial Oculco Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 265/930.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-5000

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

LA C. MA. ELENA CERVANTES ISLAS, con domicilio en Libertad Poniente No. 407 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Autorívul de Alquiler de S^{to}, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENCIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

JOAQUIN HERNANDEZ RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado LA GRANJA, ubicado Mpio. Nopala, de éste Distrito Judicial. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. 267/980

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; octubre 6 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4999

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. MA. ELENA CERVANTES ISLAS, con domicilio en Libertad Poniente No. 407 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

EDUARDA QUINTANAR SILVA promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado FRACCION QUINTA EL CERRO DE LA COLMENA, ubicado en Ranchería Jagüey, Mpio. Nopala, de éste Distrito Judicial. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente No. 269/980.

RRO DE LA COLMENA, ubicado en Ranchería Jagüey, Mpio. Nopala, de éste Distrito Judicial. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente No. 258/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4998

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. EULALIO ESPIRIDION PELCASTRE, con domicilio en La Garita No. 5 Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

FELIPE QUINTANAR SILVA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado FRACCION CUARTA EL CERRO DE LA COLMENA, ubicado en Ranchería Jagüey, Mpio. Nopala, de éste Distrito Judicial. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente No. 269/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4997

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EULALIO ESPIRIDION PELCASTRE, con domicilio en La Garita No. 5 Zacualtipán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo; agosto 11 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO CHAVEZ HERNANDEZ, por sí y como Apoderado de mis hermanas Lázara, Guadalupe y Flavio de apellidos Chávez Hernández, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietarios predio rústico denominado LA PALMA y LAS GUERRAS, ubicado Ranchería Bethé, Mpio. Tecozautla, de éste Distrito Judicial. Oculto, Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. No. 275/080.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 16 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 20 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

ESTELA RESENDIZ HERNANDEZ, promueve información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico TEPEATES, ubicado Colonia Los Tepelates, Pueblo Maravillas, Mpio. Nopalá, Hgo. Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente 1276/980.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; octubre 17 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 20 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4880

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LUIS GARCIA CRAVIOTO, con domicilio en Fernando Soto No. 210 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-2

5-4764

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. AURORA BECERRA ROSALES, con domicilio en Rafael Lucio No. 104 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4707

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

La C. MA. ANTONIETA VELAZQUEZ BUSTAMANTE, con domicilio en Barrio de Texoantla, s/n Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4704

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

El C. JORGE VELAZQUEZ PEREZ, con domicilio conocido en Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo. 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; Septiembre 8 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4591

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS TELLO ESPINDOLA, con domicilio en G. Victoria No. 5 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-5047

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CARLOS JIMAREZ CARO, con domicilio en Av. Juárez No. 200 Int. 1 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 18 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-4706

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DOLORES VDA. DE SALGADO, con domicilio en Interior de la Hacienda La Cañada, Tepic del Río, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado.

otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Centro de Tepeji de Río, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLÁN, HGO.

EDICTO

OVIDIO ORDOÑEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva de los predios denominados EL HUAXE, TABLON y TABLON, ubicados el primero de ellos en La Vega de Metztlán, Hgo; y los 2 siguientes en términos del Pueblo del Tablón, de éste Mpio. Medidas, colindancias y superficie, constan Exp. Convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo. Exp. No. 18/980, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Edo.

Metztlán, Hgo; agosto 11 de 1980.—El Secretario Actuario del Juzgado P. D. D. ISABEL CHAVARRA PIÑA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Metztlán, Hgo. Derechos enterados agosto 11 de 1980.—Recibido agosto 15 de 1980.

5-4056

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. PACHUCA, HGO.

L. C. GERMAN QUIROZ GUERRERO, con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO. EDICTO

JOSEFINA REYNA CORTES, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y prescripción positiva respecto de un predio rústico cerril denominado LOS HORNOS, ubicado en Barrio El Mendoza, de la Cabecera Mpal. de Fco. I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; septiembre 19 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.,—Derechos enterados septiembre 19 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4057

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. GPE. SANCHEZ PAREDES con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 21 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO. EDICTO

AGRIPINA PINEDA AGUILA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Per

petuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto de 2 predios rústicos cerril improductible, denominado EL MENDOZA, ubicados en el Barrio del Mendoza, de Francisco I. Machuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos dero, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pavalier.

Actopan, Hgo; septiembre 19 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 19 de 1980.—Recibido octubre 13 de 1980.

5-4058

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. LEOVIGILDO MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PORFIRIO MEJIA PEREZ, promueve éste Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos de posesión y propiedad, virtud prescripción positiva respecto un predio denominado CERRO, ubicado en Tothie, Mpio. San Salvador, Hgo; Auto obran medidas y colindancias respectivas. Se admiten las presentes diligencias ordenándose publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Cd de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo; abril 16 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Recibido septiembre 18 de 1980.

5-4632

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ONESIMO GOMEZ MEJIA, con domicilio conocido en Alfajayucan, Hgo se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Alfajayucan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 19 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4978

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. HORACIO ARRIAGA ACOSTA, con domicilio en Barrio de La Quebradilla No. 134, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Plaza Principal, Mpio. de Mineral del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos se opongan a ella en los términos de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 6 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-2

5-4708

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE FERNANDEZ PEREZ, con domicilio en Juárez No. 47 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4705

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. VIRGINIA MORA DE RAMIREZ, con domicilio en interior de la Hacienda La Cañada, Tepexi del Río, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Centro de Tepexi del Río, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 7 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-4361

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Sitio Juárez de Ixmiquilpan, Hgo; con domicilio conocido en Plaza Juárez de Ixmiquilpan, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Sitio Juárez de Ixmiquilpan, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-3859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Sra. Crescenciana Aldana Mendoza de Velázquez,
Donde se encuentre:

En el Juicio Ordinario Civil promovido por Andrés Velázquez Contreras contra Crescenciana Aldana Mendoza de Velázquez, Exp. No. 225/980, se ordena empezar demandada por medio edictos publicarán 3 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo; apercibida tenerla confesa en caso de no comparecer. Surtirá efectos notificación la última publicación se haga, contados 40 días a partir de ésta. Copias de traslado quedan su disposición ésta Secretaría Juicio Divorcio Necesario, previsto Fracción VII del Artículo 340 Código Civil Estado.

Actopan, Hgo; julio 27 de 1980.—El Secretario P. D. D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 25 de 1980.—Recibido julio 29 de 1980.

5-4867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOAQUIN LOPEZ VARGAS y Socios, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico cuya ubicación, medidas y colindancias obran dentro expediente respectivo. Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; septiembre 26 de 1980.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 3 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4867

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EPIFANIO HURTALO NOYA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico cuya ubicación, medidas y colindancias obran en Exp. respectivo, junto con nombre de Socios. Publíquese por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente. Convócase personas creáanse derecho predio referencia. preséntense deducción dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; septiembre 26 de 1980.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 3 de 1980.—Recibido octubre 27 de 1980.

5-4875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

A Sra. SILVIA ROJAS VALLE, el señor Eulogio Santillán Islas y Socios, vieren ante éste Juzgado de Primera Instancia, a demandarle en Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva de 3 predios ubicados en el Poblado de Cuyamaloya, Mpio. de Singuilucan, Hgo; medidas y colindancias obran en Exp. No. 901/980. y por medio de éste edicto se notifica a la demanda Sra. Silvia Rojas Valle, para que se presente a éste Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días después de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publique por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días, apercibiéndola de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio ésta Cd. para subsecuentes notificaciones.

Tulancingo, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic FLORENTINO FERIA ASIAI N. Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido noviembre 2 de 1980.

5-4896

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

A Sra. ISABEL ROJAS ICAZA, el señor Eulogio Santillán Islas y Socios, vieren ante éste Juzgado de Primera Instancia, a demandarle en Vía Ordinaria Civil la prescripción positiva de 2 predios ubicados en el Poblado de Cuyamaloya, Mpio. de Singuilucan, Hgo; medidas y colindancias obran en Exp. No. 900/980. y por medio de éste edicto se notifica a la demanda Sra. Isabel Rojas Icaza, para que se presente a éste Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de

40 días después de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se publique por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días, apercibiéndola de tenerla presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder, debiendo señalar domicilio ésta Cd. para subsecuentes notificaciones

Tulancingo, Hgo; octubre 3 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic FLORENTINO FERIA ASIAI N. Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-4916

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. PEDRO SERRATOS MORALES, con domicilio en Juventino Rosas No. 207 Col Cuauhtémoc Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA Pachuca, Hgo; octubre 21 de 1980.—El Secretario MAR.—Rúbrica.

3-2

5-4900

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

J. GUADALUPE FLORES GUTIERREZ, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 958/80. Predio rústico ubicado en la Población de San Miguel Cerezo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mayor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Cd. Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1980.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 28 de 1980.—Recibido noviembre 3 de 1980.

5-4097

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LAURA ISLAS LAZCANO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en Pachuquilla, Hgo; Mpio. de La Reforma Exp. No. 819/980, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; junio 20 de 1980.—El Actuario Lic HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 6 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

5-4762

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. REYES JIMENEZ ORDAZ, con domicilio en Albende No. 16 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; Septiembre 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4098

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA DE LA LUZ MORENO, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial, Exp. 329/979 predio ubicado Barrio Santiago, Pachuquilla, medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores.

Pachuca, Hgo; junio 19 de 1980.—El Actuario Lic. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 6 de 1980.—Recibido agosto 11 de 1980.

5-4891

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. ANASTACIO AVILES CORTES, con domicilio en Nayarit No. 103 Tulancingo, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San Lorenzo Sayula, Mpio. de Cuautepec, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**APAN, HGO.****EDICTO**

ANDREA HERNANDEZ HIDEZ DE RODRIGUEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad, respecto de predio urbano ubicado en la Calle de Juárez s/n de Tepeapulco, Hgo. C. Juez por auto de 15 de mayo actual, ordenó publicarse presente edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Cd. de Pachuca, Hgo; convocando personas que se consideren con derecho citado en el edicto, a fin de que comparezcan a deducirlos conforme a la Ley. Características del inmueble obran Exp. No. 247/980.

Apan, Hgo; mayo 16 de 1980.—El Secretario de lo Civil EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

Recibido agosto 11 de 1980.

5-3899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO

Sra. Isaura Hernández de García

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eulogia Flores Vda. de Hernández, en contra de Isaura Hernández de García, el Juez ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se edita en ésta Cd., haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término no menor de 15 días ni mayor de 60, después del último edicto publicado, quedando a su disposición en la 1ra. Secretaría de éste Juzgado, las copias simples para traslado. En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tula de Allende, Hgo; julio 10 de 1980.—El Primer Secretario de Acuerdos P.D.D. ARTURO RUIZ TREJO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 18 de 1980.—Recibido julio 29 de 1980.

5-4709

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LI C. SIMON JIMENEZ REYES, con domicilio en Allende No. 16 Real del Monte, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Real del Monte, Hgo; 2da. Sección (Sitio Hidalgo).

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 3 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica

3-3

5-4612

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LI C. JUAN AQUINO VERGARA, con domicilio en Callejón de Churubusco No. 101 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de

Alquiler de Sitio, para dar servicio en Villa Aquiles Serdán, Mpio. de Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Pachuca, Hgo; Sepbre. 4 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

FAUSTO REYES ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico EL GARAMBULLO, ubicado San Juan Tapa, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. personas con mejores derechos los hagan valer

Actopan, Hgo; octubre 2 de 1980.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 8 de 1980.—Recibido octubre 15 de 1980.

5-4446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HGO.
EDICTO

Se emplaza forma legal a Daniel Solano Muñoz en el Juicio Ordinario Civil No. 2 9/980 de Divorcio Necesario y consecuencias legales; por ignorarse su domicilio quedan en Secretario Juzgado, copias traslado, concediéndole término no menos de 15 días ni mayor de 60 días última publicación Periódico Oficial del Estado, quedando apercibido que en caso no contestar demanda, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de je de responder.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editanse Pachuca, Hgo.

Jacala, Hgo; agosto 7 de 1980.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 4 de 1980.—Recibido septiembre 18 de 1980

5-4980

5-4967

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Diez Horas del día 30 de enero de 1981, celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado del Rancho denominado el TABLON, Ex-Hacienda de Tepenacaxco de Acatlán, Hgo; de éste Distrito cuyas medidas y colindancias obran en Juicio Ejecutivo Mercantil No. 713/978, sigue LUDLOW, S. A.; contra Andrés Amador Guarnexos y Bibiano Amador Olvera, será postura legal cubra 2 terceras partes de la cantidad de \$ 165,000.00 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M. N. Valor Pericial, dadas de contado.

Expídase publicación por 3 veces consecutivas dentro de 9 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta respectivamente, Tableros Notificadores del propio Juzgado y lugares públicos de costumbre. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo; noviembre 4 de 1980.—El Secretario del Juzgado Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN. Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 10 de 1980.—Recibido noviembre 11 de 1980.

5-4968

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. CONSUELO PETRA LOZADA MENDOZA, con domicilio en Francisco Clavijero No. 103, Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; Sepbre. 12 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GILBERTO ISLAS MORENO, con domicilio en Beneficio de Patio No. 477 Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4959

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. NEREO PLACIDO LOZADA DURAN, con domicilio conocido en Cerro Colorado, de Atotonilco el Grande, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Cerro Colorado, de Atotonilco el Grande, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4763

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. RODOLFO WONG MONTES DE OCA, con domicilio conocido en Huejutla, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en el Mpio. de Huejutla, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; Septiembre 19 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-3658

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN PEREZ AGUAYO, originario y vecino de Pachuca, Hgo; se ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el interesado deberá cubrir la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de publicación de la mencionada solicitud en el Periódico Oficial del Estado, en esa Tesorería a su digno cargo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; junio 27 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4042

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARGARITO JIMENEZ MENDEZ, con domicilio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público

de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4050

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Los CC. EFREN BALLESTEROS DORANTES y JOSEFINA FALCON BALLESTEROS, con domicilio en la Comunidad de La Loma, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Loma, del Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4049

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EDUARDO CRUZ GUERRERO, con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectados en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4051

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ELISEO FALCON REGALADO, con domicilio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Sayula, Mpio. de Tepetitlán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4053

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
PACHUCA, HGO.

Los CC. ERNESTO ALVAREZ PEREZ y NICOLAS CABRERA, con domicilio en Santa María Macúa Mpio. de Tula de Allende, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Dos Concesiones, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio para dar servicio en Santa María Macúa, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4054

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALFONSO GARCIA GUERRERO, con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-4055

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. AARON MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio conocido en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hidalgo.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que se consideren afectadas en sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1980.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3